

Interlocutorio No. 013  
Proceso: Sucesión Doble e Intestada  
Causantes: Luis Constantino Grajales Gutiérrez  
Geny Ríos de Grajales  
Interesados: Lobelia Grajales Ríos y/o  
Radicado: 2022-00195-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante mandatario judicial, la señora SHIRLEY NAYANCY NARVÁEZ GRAJALES, en calidad de nieta de los causantes y en representación de su señora madre MARÍA LIDA GRAJALES RÍOS (fallecida), solicita al Despacho se disponga su reconocimiento en la causa sucesoral doble e intestada de los de cujus, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso.

Los documentos para demostrar el interés jurídico que le asiste a la interesada fueron allegados previamente con la demanda por el mismo apoderado judicial que la promovió. Por lo tanto, se accederá a lo deprecado, otorgando igualmente personería jurídica para actuar en nombre de la interesada, al doctor Fernando Calvo de los Ríos, conforme a poder adjunto.

### RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la señora SHIRLEY NAYANCY NARVÁEZ GRAJALES, en calidad de nieta de los causantes y en representación de la señora MARÍA LIDA GRAJALES RÍOS (madre fallecida) e hija de los causantes, como interesada en la presente causa sucesoral de los de cujus, en la condición antes reseñada, quien por conducto de su representante judicial manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho Fernando Calvo de los Ríos, para actuar en representación de la señora Narváez Grajales.

### NOTÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ